



**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**

## **ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE PORTAVOCES SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y EL DE LOS PLENOS ORDINARIOS ( MANDATO 2019-2023)**

**ALCALÁ DE GUADAÍRA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

El correcto y eficaz funcionamiento del conjunto de órganos de la Corporación (Pleno, Comisiones, Junta de Portavoces, etc.) es una elemental herramienta para conseguir sus objetivos, que no son sino adoptar las mejores medidas para el buen funcionamiento y desarrollo de la Ciudad y, sobre todo, mejorar las condiciones de vida de sus vecinos y vecinas, garantizando el máximo de bienestar, igualdad de oportunidades y posibilidades de desempeñar sus vidas en las mejores condiciones.

Para conseguir estos objetivos es preciso dotarse de unas mínimas y claras reglas del funcionamiento de estos órganos, como su convocatoria, orden del día, adopción de acuerdos, intervenciones y demás cuestiones que garanticen la debida participación de los grupos políticos presentes en la Corporación y sus miembros.

Parece adecuado que sea al principio de un mandato corporativo cuando se fijen estas normas, con el máximo consenso posible y siempre con el objetivo de facilitar el trabajo de los electos por los ciudadanos para representarles y dirigir la Ciudad.

**Con ese objetivo, se adoptan estos acuerdos por la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.**

### **De la Junta de Portavoces:**

1. La Junta de Portavoces estará constituida por el Portavoz del Gobierno, que presidirá las sesiones, la portavoz adjunta, que lo sustituirá en caso de ausencia y por los distintos Portavoces de los Grupos Municipales.

La Junta de Portavoces es órgano consultivo respecto a las decisiones políticas e institucionales o de funcionamiento de la Corporación, así como mecanismo de suministro de información y ordenación de los debates plenarios.

2. La Junta de Portavoces se reunirá con carácter ordinario el primer jueves de cada mes, y con carácter extraordinario cuando exista un asunto de urgencia que lo requiera. La convocatoria de la Junta de Portavoces corresponde al Portavoz del Gobierno.

4. Los grupos municipales podrán proponer asuntos a incluir en el orden del día con 24 horas de antelación. Los temas se harán llegar por correo electrónico facilitado por el equipo de Gobierno.

5. Los asuntos tratados en la Junta de Portavoces no precisan redacción de actas, si bien sus acuerdos se formalizaran en documento escrito y firmado por los asistentes.

6. Podrán asistir a las reuniones de la Junta de Portavoces, los concejales de gobierno con responsabilidad en los temas a tratar, así como como el personal funcionario o eventual que determine el Portavoz del Gobierno para la asistencia al propio órgano.

#### **De las mociones:**

1. Las mociones deberán ser dirigidas a la Sra. Alcaldesa como propuesta de cada grupo municipal para su inclusión en el orden del día del pleno ordinario. Exclusivamente podrán presentar mociones los grupos municipales constitutivos de la corporación municipal, a través de sus portavoces y sus portavoces suplentes, como titulares de la iniciativa política en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

2. En ningún caso podrán presentar mociones los concejales que figuren como no adscritos por haber abandonado el grupo municipal de procedencia.

3. Se incluirán en el orden del día de cada pleno un máximo de 3 mociones por cada grupo municipal, sin que se computen en este límite las mociones firmadas por unanimidad del conjunto de los grupos municipales. En el caso de que un grupo municipal haya presentado más de tres mociones se incluirán en el orden del día del siguiente pleno ordinario.

4. Para la inclusión en el orden del día del pleno ordinario las mociones se deberán presentar hasta las 13:00 del martes correspondiente a la semana anterior al pleno, si fuera festivo se presentarán el día hábil anterior. Las mociones presentadas con carácter de urgencia deberán tratar sobre asuntos nuevos que hayan surgido entre el momento de finalización del plazo de presentación de mociones y el inicio del pleno ordinario.

5. Los asuntos urgentes tendrán que ser justificados y debidamente formalizados antes del Pleno ordinario.

6. Las propuestas deberán ser dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente y, en su caso, emitirse informe por el Secretario o Interventor si fuera preceptivo o se solicitase.

### **De los debates Sesiones del Ayuntamiento Pleno:**

1. Según lo establecido en el Pleno de Organización, los plenos celebrarán sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, y extraordinaria cuando se convoque por la Sra. Alcaldesa.

2. Las sesiones ordinarias se celebraran los terceros jueves de cada mes. Excepcionalmente, la Alcaldesa, oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar la fecha de una sesión ordinaria.

3. Los debates serán dirigidos por la Alcaldesa como presidenta del pleno que ordenará los turnos de palabra y con flexibilidad controlará los tiempos de las intervenciones. La Alcaldesa podrá hacer uso en todo momento de la palabra en los debates de pleno.

4. Los asuntos de gestión municipal no conllevarán límite de tiempo y el orden de intervención será de mayor a menor representatividad de los Grupos políticos.

5. Los proponentes de las diferentes mociones políticas intervendrán, antes de iniciarse el debate, y por un tiempo orientativo de cinco minutos, para presentar la propuesta.

6. La iniciación del debate corresponderá al Grupo o Grupos Municipales de la Oposición que hayan efectuado la propuesta, por orden de mayor a menor representación, interviniendo a continuación el Gobierno.

7. Abierto el debate, la Alcaldía concederá la palabra al Concejal o Concejales de cada Grupo que la hubieran pedido, por un tiempo orientativo de cinco minutos, cualquiera que sea el número de Concejales miembros del mismo que intervengan, para que expongan las argumentaciones que estimen pertinentes sobre la propuesta presentada.

8. Los Grupos de la Oposición podrán tener un segundo turno de tres minutos cada uno, y a continuación intervendrá el Gobierno que cerrará el debate.

9. Procederán las llamadas al orden por el Presidente o Presidenta cuando se extralimite el tiempo acordado para las intervenciones, se profieran palabras ofensivas o desconsideradas, o se pronuncien frases atentatorias al prestigio de los Organismos Municipales o de las Instituciones Públicas, se adopten actitudes que perturben el debate, y en general siempre que se falte a la debida cortesía.

10. Si alguno es llamado dos veces al orden, la Sra. Alcaldesa podrá retirarle el uso de la palabra, y concedérsela de nuevo para que se justifique o disculpe.

### **De los ruegos y preguntas:**

1. Los Grupos Municipales podrán formular en el Pleno los ruegos y preguntas que consideren en un tiempo orientativo de cinco minutos.
2. Se entenderá por ruego cualquier propuesta de actuación, que de forma concreta y singular, dirigida a cualquiera de los órganos de gobierno, que en ningún caso podrá ser sometido a votación. Se entenderá por pregunta cualquier solicitud de información planteada a los órganos de gobierno. Cada pregunta no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información.
3. Los ruegos y preguntas sólo podrán formularse en las sesiones ordinarias después de despachar los asuntos comprendidos en el orden del día y los urgentes.
4. No será admitida ninguna pregunta de exclusivo interés personal por parte de quien la formula o de cualquier otra persona, ni tampoco la que suponga consulta estrictamente jurídica.

### **De los medios para la preparación de los plenos**

1. Los Grupos Municipales tienen derecho a que el Ayuntamiento ponga a su disposición locales para celebrar reuniones con colectivos, asociaciones y entidades, para la preparación de los plenos y demás asuntos de su interés.
3. La solicitud para la utilización de los referidos locales habrá de dirigirse por escrito al Portavoz del Gobierno Municipal.

Este acuerdo podrá ser revisado con carácter anual o en el caso que surja alguna circunstancia que modifique sustancialmente la configuración de la Corporación Municipal.

Acuerdo firmado el 9 de Septiembre de 2019 por los Portavoces de los Grupos Municipales;



~~OFICINA MUNICIPAL  
Grupo Socialista  
Jesús Mora Mora  
Alcalá de Guadaíra~~

NILERA  
PORT. ART.

**Grupo Adelante Alcalá  
Nadia Rios Castañeda**

**Grupo Ciudadanos  
Rosa Carro Carnacea**

**Grupo Popular  
Sandra González García**

**Grupo VOX  
Evaristo Tellez Roldan**

**Grupo Andalucía X Sí  
Dolores Aquino Trigo**